7249 ASTGNACTON, V

JAIME WHEELOCK ROMAN, Ministro de Desarrollo Agronario y Reforma Agrariam en uso de las facultades que

in comitare el Decreto Número Setecientos ochenta y dos, de la Junta de -Cobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, de discinueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno,

## CONSIDERANDO

cumente el derecho del campesinado a vivir dignamente del trabajo de la tierra y garantizar su plena incorporación a los planes nacionales de descrrollo agropecuario,

## II

que es un imperativo recoger los postulados de redención social por los que luchó Sandino y por los que murieron miles de los mejores hijos de la patria,

## 444

Que la Ley de Reforma Agraria es el instrumanto creado por la Revolución para asegurar el derecho de los campesinos a la tierra y a organizarse para el mejor aprovechamiento de ella, PQR TANTO:

## RESUELVE

ABIGNAT EN FORMA INDIVISA A LOS SIGUIENTES COMPAÑENDA ALEJANDRO SALAZAR
GONZALEZ, SOLTETO; ENANCISCOSLOPEZICARRALLO; CASADO; OFILIO LOPEZ CARBALLO
SOLTETO; MITTERFACE ANTINEMA, CASADO; EMANESTOSEZRARMAMEDIALCANOR CASADO, MENTAPORUO CANOPOSOLTETO; AGAPITO LOPEZ CASTRO; CASADO; JUAN APOLO
MITO CANO POTOSNE, SOLTETO; ANTONIOSERANDRA SAVON, CASADO; EARMEN-FANON-GARDIR, SOLTETO; ENGLES PANON-RUTZO CASADO; PERMIN HUEMBES SALGADO, CASADO;
tados navoren de edad, Agricultores y del domicilio del Municipio de Cata
tidas Departamento de Manaya, formarán la Cooperativa "PELIX CRUZ HERNANT", que fungcionará do hecho; la Engle rústica denominada "TERRANICA".

CON UN AREA TOTAL de TREINTA Y SEIS MANIAMAS (35Mzs.), compuestos por do: lotes, ubicados en el mismo lugar del domicilio de los asignatarios y cuvo linderos son del PRIMERO: NOrte: José Carranza, SUR: Pedro Ruiz Mèrosdo: ESTE: Linea ferres de por medio Pinca Potosme y ORUTE: Maria Lópes Viuda de Rubio, Reyna Alemán Espinoza y otros, y del SEGUNDO: MORTE: Guntavo Lopez Cru, Lote ocupado por el EPS; SUR: Lote Asignado a la ERET de la Comunidad y Linea Ferrea de por medio; ESTE: José Hernández y Vicente Romero y OESTE: Linea Ferrea de por medio Finca NOROME; todo de conformi dad con lo dispuesto por la Ley de Reforma Agraria y su Reglamento. Sirva el presente de suficiente documento, para que los Compañeros antes mencionados gocen de las prerrogativas que la Ley concede a los asignatarios de Títulos de Reforma Agrapia, mientras se tramita el otorgamiento formel del mismo. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días de mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. " 1984: A CINCUENTA -AROS. . . SANDINO VIVE. " . 11:20000-6448-40-XIV-4/5/90 the foresentada a law once y virte minutos de la mos Tana, en asiento n-6448 pasina: 40 tomo: XIV de alacio. e Inscrita en avento nº 181 dedornas: 119-120 tomo: tibos de Inscripcionel, de Reformo agrazia ineste Registro Pá Wice Optal, oppositifo suatro de In mo de mono vestintos mouenta/-11:10 a.m Nº 11563-170-XVII 17/08/91 Origentado h